



## Memorándum

PARA: GERENTE  
LICENCIADO HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: RESOLUCIÓN No.401-11/2017

FECHA: 2 DE NOVIEMBRE DE 2017

*Damir*  
*Pena*  
*Isabel*  
*Sección*  
*Defensa*  
*6/11/17*

**RESOLUCIÓN No.401-11/2017.- Sesión No.3699 del 2 de noviembre de 2017.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.385-10/2016 del 13 de octubre de 2016 se autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.34/2016 para la acuñación y suministro de un mil quinientas (1,500) medallas conmemorativas al nuevo edificio del Banco Central de Honduras, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente, el cual fue objeto de modificación por medio de la Resolución No.117-3/2017 del 22 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar las empresas Impex, S. de R.L. y Mennica Polska, S.A.

CONSIDERANDO: Que el 16 de junio de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, este último como observador, así como de los representantes de las empresas Impex, S. de R.L. y Representaciones Honducoin, S.A., representante en Honduras de la empresa extranjera Mennica Polska, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y de las garantías de mantenimiento de oferta

*Nota para su atención*  
*Deliberar*  
*Damir*  
*Sección*  
*6/11/2017*  
*UG*

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Boulevard de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn

*[Signature]*



Lic. Héctor Méndez Cáliz  
Resolución No.401-11/2017  
- 2 -

solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum EMYTE-1402/2017 del 5 de julio de 2017, la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica, indicando que la empresa Impex, S. de R.L. subsanó parcialmente lo solicitado, puesto que no acreditó conforme con lo requerido la representación que aducía ostentar respecto de la empresa extranjera Osborne Coinage; asimismo, omitió la presentación de las cartas de referencia solicitadas y de las muestras de medallas de igual o similar aleación a las requeridas por el Banco, por lo que su oferta no fue considerada para la evaluación final; por su parte, la empresa Representaciones Honducoin, S.A., representante de la empresa extranjera Mennica Polska, S.A., presentó su oferta según lo requerido por el Banco, por lo cual no fue objeto de subsanación, y una vez evaluada calificó para brindar el suministro objeto de esta licitación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por el Banco.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Representaciones Honducoin, S.A., en representación de la empresa extranjera Mennica Polska, S.A., asciende a sesenta y seis mil setecientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$66,729.00) y sobre este valor efectuar la retención del diez por ciento (10%) por concepto de impuesto sobre la renta, en observancia del Artículo 5, numeral 13) de la ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-8564/2017 del 24 de octubre de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-8562/2017 del 24 de octubre de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2049/2017 del 23 de octubre de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa extranjera Mennica Polska, S.A.,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



Lic. Héctor Méndez Cálix  
Resolución No.401-11/2017

- 3 -

representada en Honduras por Representaciones Honducoin, S.A., la Licitación Pública No.34/2016.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 32 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 132 y 139, literal a) de su Reglamento; 5, numeral 13) de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

### RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa extranjera Mennica Polska, S.A., representada en Honduras por Representaciones Honducoin, S.A., la Licitación Pública No.34/2016 para la acuñación y suministro de un mil quinientas (1,500) medallas conmemorativas al nuevo edificio del Banco Central de Honduras, por un valor de sesenta y seis mil setecientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$66,729.00), al cual deberá retenerse la cantidad de seis mil seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos (US\$6,672.90), equivalente a un diez por ciento (10%) por concepto de impuesto sobre la renta, debiendo remitirse al Contratista el comprobante correspondiente.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**

WNSA

Subgerencias  
Departamento de Emisión y Tesorería  
Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales  
Departamento de Presupuesto  
Departamento Jurídico  
Departamento de Auditoría Interna

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*





2 de noviembre de 2017

Secretaría del  
Directorio

*Lic. Mokhtar Mrassu*  
Representante Legal de  
**IMPEX, S. de R.L.**  
Ciudad

Estimado licenciado Mrassu:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.401-11/2017 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.401-11/2017.- Sesión No.3699 del 2 de noviembre de 2017.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.385-10/2016 del 13 de octubre de 2016 se autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.34/2016 para la acuñación y suministro de un mil quinientas (1,500) medallas conmemorativas al nuevo edificio del Banco Central de Honduras, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente, el cual fue objeto de modificación por medio de la Resolución No.117-3/2017 del 22 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar las empresas Impex, S. de R.L. y Mennica Polska, S.A.

CONSIDERANDO: Que el 16 de junio de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, este último como observador, así como de los representantes de las empresas Impex, S. de R.L. y Representaciones Honducoin, S.A., representante en Honduras de la empresa extranjera Mennica Polska, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y de las garantías de mantenimiento de oferta



Lic. Mokhtar Mrassu  
Resolución No.401-11/2017  
- 2 -

Secretaría del  
Directorio

solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum EMYTE-1402/2017 del 5 de julio de 2017, la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica, indicando que la empresa Impex, S. de R.L. subsanó parcialmente lo solicitado, puesto que no acreditó conforme con lo requerido la representación que aducía ostentar respecto de la empresa extranjera Osborne Coinage; asimismo, omitió la presentación de las cartas de referencia solicitadas y de las muestras de medallas de igual o similar aleación a las requeridas por el Banco, por lo que su oferta no fue considerada para la evaluación final; por su parte, la empresa Representaciones Honducoin, S.A., representante de la empresa extranjera Mennica Polska, S.A., presentó su oferta según lo requerido por el Banco, por lo cual no fue objeto de subsanación, y una vez evaluada calificó para brindar el suministro objeto de esta licitación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por el Banco.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Representaciones Honducoin, S.A., en representación de la empresa extranjera Mennica Polska, S.A., asciende a sesenta y seis mil setecientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$66,729.00) y sobre este valor efectuar la retención del diez por ciento (10%) por concepto de impuesto sobre la renta, en observancia del Artículo 5, numeral 13) de la ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-8564/2017 del 24 de octubre de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-8562/2017 del 24 de octubre de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2049/2017 del 23 de octubre de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa extranjera Mennica Polska, S.A.,





Lic. Mokhtar Mrassu  
Resolución No.401-11/2017  
- 3 -

Secretaría del  
Directorio

representada en Honduras por Representaciones Honducoin, S.A., la Licitación Pública No.34/2016.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 32 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 132 y 139, literal a) de su Reglamento; 5, numeral 13) de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

### RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa extranjera Mennica Polska, S.A., representada en Honduras por Representaciones Honducoin, S.A., la Licitación Pública No.34/2016 para la acuñación y suministro de un mil quinientas (1,500) medallas conmemorativas al nuevo edificio del Banco Central de Honduras, por un valor de sesenta y seis mil setecientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$66,729.00), al cual deberá retenerse la cantidad de seis mil seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos (US\$6,672.90), equivalente a un diez por ciento (10%) por concepto de impuesto sobre la renta, debiendo remitirse al Contratista el comprobante correspondiente.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**HUGO DANIEL HERRERA C.**  
**Secretario**



WNSA

 Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH







2 de noviembre de 2017

Secretaría del  
Directorio

*Lic. Saúl Moisés León*

Representante Legal y Administrador Único de

**Representaciones Honducoin, S.A.**

**Representante en Honduras de Mennica Polska, S.A.**

Ciudad

Estimado licenciado León:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.401-11/2017 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.401-11/2017.- Sesión No.3699 del 2 de noviembre de 2017.-  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.385-10/2016 del 13 de octubre de 2016 se autorizó el procedimiento de la Licitación Pública No.34/2016 para la acuñación y suministro de un mil quinientas (1,500) medallas conmemorativas al nuevo edificio del Banco Central de Honduras, aprobándose al efecto el pliego de condiciones correspondiente, el cual fue objeto de modificación por medio de la Resolución No.117-3/2017 del 22 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a la referida licitación, mostrando interés en participar las empresas Impex, S. de R.L. y Mennica Polska, S.A.

CONSIDERANDO: Que el 16 de junio de 2017 el Comité de Compras, contando con la asistencia de la Directora designada para tal efecto y de los representantes de los departamentos de Emisión y Tesorería, Jurídico y Auditoría Interna, este último como observador, así como de los representantes de las empresas Impex, S. de R.L. y Representaciones Honducoin, S.A., representante en Honduras de la empresa extranjera Mennica Polska, S.A., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal, técnica y apertura de las ofertas económicas y de las garantías de mantenimiento de oferta



Lic. Saúl Moisés León  
Resolución No.401-11/2017

- 2 -

Secretaría del  
Directorio

solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que mediante el memorándum EMYTE-1402/2017 del 5 de julio de 2017, la Comisión Evaluadora remitió a la Secretaría del Comité de Compras el informe de revisión final de la documentación subsanada y evaluación de la documentación legal y técnica, indicando que la empresa Impex, S. de R.L. subsanó parcialmente lo solicitado, puesto que no acreditó conforme con lo requerido la representación que aducía ostentar respecto de la empresa extranjera Osborne Coinage; asimismo, omitió la presentación de las cartas de referencia solicitadas y de las muestras de medallas de igual o similar aleación a las requeridas por el Banco, por lo que su oferta no fue considerada para la evaluación final; por su parte, la empresa Representaciones Honducoin, S.A., representante de la empresa extranjera Mennica Polska, S.A., presentó su oferta según lo requerido por el Banco, por lo cual no fue objeto de subsanación, y una vez evaluada calificó para brindar el suministro objeto de esta licitación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) requerido por el Banco.

CONSIDERANDO: Que la oferta económica presentada por la empresa Representaciones Honducoin, S.A., en representación de la empresa extranjera Mennica Polska, S.A., asciende a sesenta y seis mil setecientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$66,729.00) y sobre este valor efectuar la retención del diez por ciento (10%) por concepto de impuesto sobre la renta, en observancia del Artículo 5, numeral 13) de la ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante el memorándum ABN-8564/2017 del 24 de octubre de 2017, con base en el informe del Comité de Compras, según memorándum ABN-8562/2017 del 24 de octubre de 2017, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en el memorándum JUR-2049/2017 del 23 de octubre de 2017, recomienda a este Directorio adjudicar a la empresa extranjera Mennica Polska, S.A.,



Lic. Saúl Moisés León  
Resolución No.401-11/2017

- 3 -

Secretaría del  
Directorio

representada en Honduras por Representaciones Honducoin, S.A., la Licitación Pública No.34/2016.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 32 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 132 y 139, literal a) de su Reglamento; 5, numeral 13) de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 76 de la Ley General de la Administración Pública y 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras,

### RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa extranjera Mennica Polska, S.A., representada en Honduras por Representaciones Honducoin, S.A., la Licitación Pública No.34/2016 para la acuñación y suministro de un mil quinientas (1,500) medallas conmemorativas al nuevo edificio del Banco Central de Honduras, por un valor de sesenta y seis mil setecientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$66,729.00), al cual deberá retenerse la cantidad de seis mil seiscientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con noventa centavos (US\$6,672.90), equivalente a un diez por ciento (10%) por concepto de impuesto sobre la renta, debiendo remitirse al Contratista el comprobante correspondiente.
2. Comunicar esta resolución a las empresas participantes para los fines pertinentes.
3. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

  
**HUGO DANIEL HERRERA C**  
**Secretario**



WNSA

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

